

## SOLICITUD DE RENUNCIA

### A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS

#### DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en: \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
matriculado/a en CEFOR IZQUIERDO en el curso académico /\_\_\_\_\_, realizando estudios del ciclo formativo de grado (medio o superior) \_\_\_\_\_ curso (1º/2º): \_\_\_\_\_ de la especialidad: \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, y según el art. 4 apartado 1 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA 18-11-2009) modificada por la Orden ECD/409/2018 de 1 de marzo (BOA 8-3-2018), se podrá solicitar la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, **siempre que existan** circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. Además, el titular de la dirección del centro docente valorará singularmente y por razones excepcionales otros motivos alegados por el alumnado.

#### SOLICITA: (Marque lo que corresponda)

La renuncia a evaluación de la convocatoria y calificación de los módulos que se indican:

1ª Convocatoria       2ª Convocatoria

CLAVE DEL MODULO	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL MÓDULO QUE SE RENUNCIA

Que la solicitud se realiza por el siguiente motivo:

**Obligatoriamente se adjuntará a la solicitud la documentación que justifique el motivo por el que solicita la renuncia.**

- Enfermedad prolongada. (**aportar informe médico, etc .....**)
- Incorporación a un puesto de trabajo (**aportar certificado de la Empresa, etc .....**)
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan seguir sus estudios en condiciones normales. (**aportar certificado o cualquier otro documento que acredite el motivo indicado**)
- Otros motivos alegados por el alumnado

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Tutor en caso de alumno menor de edad

El alumno

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. DIRECTORA. CEFOR IZQUIERDO**

## NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (B.O.E. 3/01/2007)

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 18/11/2009)

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (B.O.A. 08/04/2010).

Orden ECD/409/2018 de 1 de marzo (BOA 8-3-2018) por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por que se regula las enseñanzas de los ciclos formativos de FP y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comun. Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/426/2019 , de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 06/05/2019).

## PLAZOS

### **RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN:**

En régimen **presencial**, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

La solicitud se presentará con una antelación mínima de DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del módulo profesional correspondiente.

En el caso del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** y, en su caso, el de Proyecto en aquellos ciclos formativos en los que se imparta, la renuncia a la convocatoria se podrá presentar con una antelación de VEINTE DÍAS ANTES DE SU PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final.

**Una vez realizada la primera convocatoria de evaluación final**, el alumno podrá solicitar la renuncia a la segunda convocatoria. La solicitud de renuncia, junto con la documentación justificativa, **se presentará, después de conocer la calificación de la primera convocatoria, en el plazo de tres días.**